



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-11221291-GDEBA-DCYSAMECONGP. Pago de factura de YPF S.A., Programa "YPF en Ruta".

---

**VISTO** el expediente electrónico EX-2026-11221291-GDEBA-DCYSAMECONGP, mediante el cual tramita el pago de la factura "B" 1420-00006002, a favor de "YPF S.A.", CUIT N° 30-54668997-9, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, se aprobó el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas -actual Ministerio de Economía- y la empresa YPF S.A. cuyo objeto es el de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes de la flota automotor de la Provincia;

Que el citado Convenio Marco, en su cláusula séptima punto 1, establece que "YPF S.A. remitirá al titular de la tarjeta una factura por los consumos de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en boxes, efectuados en los establecimientos adheridos o estaciones de servicio, que operen una o más estaciones de servicios, que indicará los cargos adeudados por el titular de la tarjeta a la fecha de emisión, la fecha de vencimiento para el pago";

Que, asimismo, mediante RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP, se aprobó la Adenda al mencionado Convenio Marco, consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP, que modificó la cláusula novena de dicho convenio concerniente a los precios, y que fue suscripta por este Ministerio y la empresa YPF S.A., con fecha 1° de julio de 2024;

Que la factura con su debida conformidad, obra en el orden 3;

Que se han registrado en el orden 14, el comprobante de Solicitud de Gastos para atender la presente erogación;

Que lo actuado es acorde a lo establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981, al artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y a la RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP y RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades establecidas en el DECRET-2020-22-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a emitir el libramiento de pago a favor de la firma "YPF S.A.", CUIT N° 30-54668997-9, por la suma de pesos doce millones trescientos setenta y tres mil seiscientos con veintidós centavos (\$ 12.373.600,22), factura "B" 1420-00006002, de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas –actual Ministerio de Economía-, y la empresa YPF S.A., aprobado por RESO-2021-416-GDEBA-MHYFGP, y modificado por Adenda (consignada como INLEG-2024-25852836-GDEBA-DGAMECONGP) aprobada por RESO-2024-497-GDEBA-MECONGP.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Jurisdicción 8, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0,

ACT: CPC, Programa 1, Actividad 2, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 10.719.416,88;

ACT: CPD, Programa 2, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 553.970,30;

ACT: CPG, Programa 3, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 506.520,84;

ACT: CPK, Programa 6, Actividad 1, Finalidad 1, Función 5, Subfunción 0, Inciso 2, Partida Principal 7, Partida Parcial 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999: \$ 593.692,20;

Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15557.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

